

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9659

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2021

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	239.585,95
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	251.254,52
3	Gastos financieros	4.600,00
4	Transferencias corrientes	12.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	135.874,32
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	56.904,69
	Total presupuesto	700.219,48

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	208.500,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	162.559,26
4	Transferencias corrientes	156.500,00
5	Ingresos patrimoniales	30.050,00
6	Enajenación de inversiones reales	1.500,00
7	Transferencias de capital	138.110,22
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	700.219,48

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1/A2, nivel 26.

PERSONAL LABORAL FIJO:

—Dos plazas de encargado.

—Una plaza de auxiliar administrativo, vacante.

—Una plaza de auxiliar biblioteca-ludoteca (tiempo parcial), vacante.

—Una plaza de limpiador (tiempo parcial), vacante.

—Una plaza de oficial 2.^a (tiempo parcial), vacante.

—Dos plazas de profesores música (tiempo parcial), vacantes.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aniñón, a 18 de diciembre de 2020. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.